



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1036 ZAPALLAR, 17/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

- 1. Mediante decreto alcaldicio N° 883 de fecha 28 de marzo del 2024, se aprobaron las bases de la licitación "Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar"
- 2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
- Con fecha 01 de abril de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-40-LQ24.
- 4. Con fecha 11 de abril de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose los siguientes oferentes:

IProveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
COOP DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA	Aceptada	Sin oferentes
70.375.900-9	_	

5. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de abril de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:





Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COOP DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA 70.375.900-9	Inadmisible	Articulo 15 numero 5 de las bases administrativas generales: En caso de que así lo exija las bases administrativas especiales, el no entregar la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Oferente no presento boleta de garantía de seriedad de la oferta, según lo indicado en el artículo 3 de las bases administrativas especiales.

- 6. Que, respecto a las ofertas la Comisión Evaluadora recomendó los siguiente:
- SE DECLARE DESIERTA, la licitación "Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-40-LQ24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles.

DECRETO:

- **1º** DECLÁRESE DESIERTA, la licitación "Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-40-LQ24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, N°3 de las bases de las bases administrativas generales; si todas las ofertas son inadmisibles.
- 2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN









DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA